Distr. limitada 24 de enero de 2002 Español Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 26° período de sesiones 14 de enero a 1° de febrero de 2002

Documento de trabajo relativo a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

- 1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acoge con beneplácito la decisión de celebrar la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con miras a iniciar nuevos programas concretos de acción encaminados a ejecutar un claro programa mundial para el desarrollo sostenible. El Comité señala que ese programa se basa en el Programa 21, que en su capítulo 24 hace hincapié en la contribución de la mujer al desarrollo, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y otras iniciativas conexas, y convenciones y convenios relacionados con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.
- 2. El Comité ha destacado en su labor la necesidad urgente de velar por que la mundialización y la transición hacia una política de economía de mercado mejoren la calidad de la vida de la mujer, que constituye más del 50% de la población en casi todos los países. El Comité insta a que el concepto de desarrollo sostenible sea considerado un desarrollo sensible a las cuestiones de género, orientado al ser humano y basado en la igualdad y la equidad, la participación del Gobierno y la sociedad civil, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los asuntos públicos. El Comité desea insistir en que el desarrollo sostenible en ese sentido sólo puede lograrse mediante la plena realización de los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer y los derechos intergeneracionales de todas las comunidades.
- 3. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer es uno de los primeros instrumentos internacionales de derechos humanos que combina los derechos civiles y políticos y los derechos sociales y económicos. Por consiguiente, hay que reconocer que la Convención, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración Política y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General son importantes instrumentos jurídicos, normativos y programáticos que también constituyen un programa claro que debe integrarse al desarrollo humano sostenible.
- 4. Por consiguiente, el Comité pide a la Cumbre que incorpore la igualdad de género en el nuevo plan de acción para el desarrollo sostenible, ya que una labor de



desarrollo que no lo haga corre peligro de extinción y no se puede mantener, en particular en una economía mundial cada vez más interdependiente. Para que el desarrollo sostenible haga realidad los objetivos económicos, sociales y ambientales, es preciso dar la misma prioridad a las necesidades y los intereses de la mujer que a los del hombre. Además, en la labor en pro del desarrollo sostenible hay que reconocer la contribución de la mujer, realzarla y darle plena visibilidad.

- 5. Los informes presentados al Comité por los Estados partes demuestran que mujeres de todo el mundo siguen siendo objeto de discriminación por motivos de sexo, y son excluidas, en diverso grado, de participar plenamente y en pie de igualdad con los hombres en la vida política, social y económica de sus sociedades. Suelen estar en situación desventajosa respecto de los beneficios del desarrollo social y económico, en particular en educación y empleo, y sufren desproporcionadamente los efectos de la pobreza, la malnutrición y la mala atención de salud. Todos esos fenómenos son particularmente graves en las zonas rurales, donde viven y trabajan alrededor de las tres cuartas partes de los pobres del mundo.
- 6. El Comité convencido de que el desarrollo sostenible no puede lograrse sin la determinación de lograr la plena realización de los derechos humanos de las mujeres y sin garantizar la participación de la mujer y el hombre en pie de igualdad en la ejecución del programa para el desarrollo sostenible, recomienda que:
- a) Los programas de reducción de la pobreza tengan en cuenta y traten de resolver el problema de la feminización de la pobreza y la necesidad de crear medios de vida sostenible para las mujeres de las zonas rurales y urbanas;
- b) Se considere elemento crítico del desarrollo sostenible que la mujer tenga acceso a servicios adecuados de atención de salud, incluida la salud reproductiva, y que se facilite a mujeres y hombres los conocimientos y los medios para evitar la propagación del VIH/SIDA;
- c) Se considere que la mujer es parte interesada que puede hacer una importante contribución al desarrollo sostenible. Hay que considerar que dar poder a la mujer a todos los niveles, en funciones de liderazgo y de adopción de decisiones en el Gobierno y como miembro responsables de la sociedad civil, es imprescindible para el desarrollo sostenible;
- d) Se asigne mayor importancia a la educación de las mujeres y las niñas, en especial en lo que respecta al acceso a la educación científica y a la tecnología moderna de información y comunicación, ya que la inversión en la educación y el fomento de la capacidad de las mujeres y las niñas tiene efecto catalítico para mejorar los indicadores sociales y el desarrollo humano en todos los países;
- e) Se adopten y apliquen controles, leyes y normas para impedir el efecto negativo y nocivo del turismo, que, si bien es un importante sector del crecimiento, suele tener como resultado explotación sexual, trata de mujeres y niños y violencia en su contra;
- f) Se asignen recursos para impedir y eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, ya que la prevalencia de esa violencia constituye un grave obstáculo al desarrollo sostenible, la paz y la estabilidad en todas las sociedades;
- g) Sin dejar de reconocer que la industria contribuye al crecimiento económico y a la creación de empleos, formulen y apliquen códigos de ética y programas de acción para las empresas multinacionales, en especial para las que funcionan en

2 0223060s.doc

zonas de fomento de la inversión y la exportación. El Comité también considera que es necesario formular y promover con urgencia un concepto de responsabilidad institucional con las trabajadoras, de modo de ofrecerles condiciones de empleo equitativas con salvaguardias adecuadas para la salud ocupacional;

- h) Se establezca sistemas de ordenación sostenible de los bosques, a fin de tener en cuenta los intereses de la mujer de las zonas rurales, reconociendo, en particular, su derecho a la tierra;
- i) Se elaboren planes de acción para que la mujer tenga acceso a facilidades generales de crédito a todos los niveles y se amplíe la microfinanciación para las actividades empresariales de mujeres con bajos ingresos;
- j) Se preste particular atención a la reducción de la pobreza entre las mujeres de avanzada edad, que constituyen la mayoría de la población de más de 60 años en muchos países;
- k) Los procesos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas promuevan planteamientos holísticos del desarrollo mediante la incorporación de la perspectiva de género en la formulación de la política, la adopción de decisiones y, la financiación, en asociación con los gobiernos nacionales, las organizaciones regionales competentes y la sociedad civil. El Comité considera que la programación y la adopción de decisiones de esa forma participativa es decisiva para el desarrollo sostenible.

0223060s.doc 3